



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TRAMITE	APELACION DE AUTO
PROCESO	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	JUAN PABLO OVALLE ARZUAGA
DEMANDADA:	ORLANDO DIAZ.
	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	20621-40-89-001-2021-00149-01
FECHA:	01 DE MARZO DE 2023

Asunto: Informe secretarial 02/02/2023

Visto el pase al despacho que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la admisión del recurso apelación presentado por el señor LUIS FELIPE MARTINEZ CATAÑO contra el auto de calenda 26 de octubre del 2022, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz - Cesar, mediante el cual se negó la solicitud de nulidad propuesta por el apelante.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

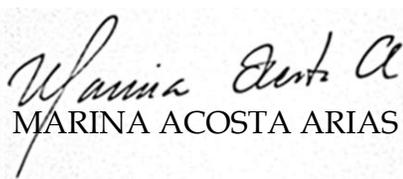
#### RESUELVE

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO, presentado por el señor LUIS FELIPE MARTINEZ CATAÑO contra el auto de calenda 26 de octubre del 2022, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz - Cesar.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, devolver el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

  
MARINA ACOSTA ARIAS

MAFER  
Rad. 20621-40-89-001-2021-00149-01.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR  
En estado No.006 Hoy 02 DE MARZO DE 2023 se  
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295  
del C.G.P.)  
  
ANA MARIA CHACIN LURÁN  
Secretaria